



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 4 de febrero de 2020.

Número 15

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 218.-</b> Expediente 73/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 583.-</b> Expediente Número 00174/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 219.-</b> Expediente 00325/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	<b>EDICTO 584.-</b> Expediente Número 00041/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 220.-</b> Expediente Número 853/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	3	<b>EDICTO 585.-</b> Expediente Número 00986/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 357.-</b> Expediente Número 1150/2019; relativo al Doble Juicio Testamentario.	4	<b>EDICTO 586.-</b> Expediente Número 00653/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 363.-</b> Expediente 00060/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 587.-</b> Expediente Número 00446/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 364.-</b> Expediente 00061/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	4	<b>EDICTO 588.-</b> Expediente Número 00399/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 365.-</b> Expediente 00062/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 589.-</b> Expediente Número 455/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	12
<b>EDICTO 366.-</b> Expediente 00063/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	5	<b>EDICTO 590.-</b> Expediente Número 00559/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 367.-</b> Expediente Número 01517/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 591.-</b> Expediente Número 00154/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 446.-</b> Expediente Número 00786/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 592.-</b> Expediente Número 654/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 447.-</b> Expediente Número 669/2012, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 593.-</b> Expediente Número 00868/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 448.-</b> Expediente Número 00770/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 594.-</b> Expediente Número 00022/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 449.-</b> Expediente Número 00333/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 595.-</b> Expediente Número 01121/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 450.-</b> Expediente Número 00251/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 596.-</b> Expediente Número 0638/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 581.-</b> Expediente Número 00233/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 597.-</b> Expediente Número 00916/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 582.-</b> Expediente Número 00169/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 598.-</b> Expediente Número 00386/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	16
		<b>EDICTO 599.-</b> Expediente Número 00199/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	16
		<b>EDICTO 600.-</b> Expediente Número 00221/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 601.-</b> Expediente Número 1429/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 626.-</b> Expediente Número 28/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
<b>EDICTO 602.-</b> Expediente Número 00927/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 627.-</b> Expediente Número 718/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	28
<b>EDICTO 603.-</b> Expediente Número 00972/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 628.-</b> Expediente 00790/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	29
<b>EDICTO 604.-</b> Expediente Número 01013/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 629.-</b> Expediente Número 796/2019, relativo al Interdicto para Retener la Posesión y Custodia Definitiva de Menor.	29
<b>EDICTO 605.-</b> Expediente Número 001241/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 630.-</b> Expediente Número 01500/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	29
<b>EDICTO 606.-</b> Expediente Número 01215/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 631.-</b> Expediente Número 01147/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	30
<b>EDICTO 607.-</b> Expediente Número 00023/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 632.-</b> Expediente Número 01135/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	30
<b>EDICTO 608.-</b> Expediente Número 02111/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	18	<b>EDICTO 633.-</b> Expediente 33/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	30
<b>EDICTO 609.-</b> Expediente Número 00006/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 634.-</b> Expediente 00743/2019, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	31
<b>EDICTO 610.-</b> Expediente Número 01032/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 635.-</b> Expediente Número 01246/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	31
<b>EDICTO 611.-</b> Expediente Número 00006/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 636.-</b> Expediente 00002/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	31
<b>EDICTO 612.-</b> Expediente Número 01148/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 637.-</b> Expediente Número 20/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	32
<b>EDICTO 613.-</b> Expediente Número 00959/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
<b>EDICTO 614.-</b> Expediente Número 00018/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
<b>EDICTO 615.-</b> Expediente Número 1037/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
<b>EDICTO 616.-</b> Expediente 00034/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso de Reconocimiento de Adeudo.	20		
<b>EDICTO 617.-</b> Expediente Número 00225/2018, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	21		
<b>EDICTO 618.-</b> Expediente 00118/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura	23		
<b>EDICTO 619.-</b> Expediente Número 2898/2019, relativa al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Fianza, por Prescripción.	24		
<b>EDICTO 620.-</b> Expediente 01259/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	26		
<b>EDICTO 621.-</b> Expediente Número 812/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26		
<b>EDICTO 622.-</b> Expediente 00802/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	27		
<b>EDICTO 623.-</b> Expediente Número 00048/2019, relativo al Ejecutivo Mercantil.	27		
<b>EDICTO 624.-</b> Expediente Número 00021/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	27		
<b>EDICTO 625.-</b> Expediente Número 00314/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	28		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 73/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por DOMINGA AGUILAR CASTILLO, para que se le declare propietaria de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.90 M.L. con José Velázquez Vázquez; AL SUR, en 10-80 M.L. con carretera Tampico- Mante; AL ESTE, en 46.00 M.L., y 6.60 M.L., con Mario Martínez Gallegos y la calle Mina; y AL OESTE, en 52.40 M.L., con Justo Mejía.- Dando una superficie total de 471,51 m2.- Ubicado en la carretera Tampico-Mante.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la Jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los once días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

218.- Enero 14, 23 y Febrero 4.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00325/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. J. MARIANO ESCALANTE ÁLVAREZ, en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del año en curso, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha siete de noviembre del año en curso, el C. J. MARIANO ESCALANTE ÁLVAREZ, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva y la Declaración de Propiedad, Dominio y Posesión Física del Inmueble que a continuación se señala:

El terreno urbano ubicado en el Poblado El Limón de éste municipio de Mante, Tamaulipas, con superficie de 270.00 m2 (doscientos setenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 10.00 metros con la calle Hidalgo; AL SUR, en 10.00 metros con la calle Xicoténcatl hoy calle Tampico; AL ESTE, en 27.00 metros con propiedad de Abdón Rojas; y AL OESTE, en 27.00 metros con propiedad de Elia Ramírez Nieto.

Por auto de fecha once de noviembre del año en curso, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00325/2019, ordenando notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

Por auto de esa misma fecha, se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Mante, Tam., a 11 de noviembre de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

219.- Enero 14, 23 y Febrero 4.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 853/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial promovido por ARACELY SALAZAR VALENZUELA, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Doce, número 1809, entre Iturbide e Hidalgo, Zona Centro, C.P. 87300, de esta ciudad, compuesto de una superficie de terreno de 274.54 m2, y superficie de construcción de 173.73 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres líneas de 16.95 m, 5.25 m con propiedad privada. AL SUR.- en cinco líneas de 19.26 m, 2.40 m, 3.05 m, 1.00 m, y 5.20 m con propiedad de Rodolfo Acosta Medina, AL ESTE.- en 15.00 m con calle 12, AL OESTE.- en 6.70 m con propiedad de Rodolfo Acosta Medina.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-01-03-052-028.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a de de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

220.- Enero 14, 23 y Febrero 4.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Doble Juicio Testamentario a bienes de HUGO CESAR PEREZ GARCIA O HUGO PEREZ GARCIA, e Intestamentario a bienes de SILVIA ANGÉLICA LOZANO SALAZAR, denunciado por HUGO GERARDO PEREZ LOZANO Y SILVIA MARGARITA PEREZ LOZANO derivada de la causa 1150/2019; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 09 de diciembre de 2019.- EL Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

357.- Enero 21 y Febrero 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos, Civil y familiar encargado del Despacho por Ministerio de Ley, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de noviembre del año en curso (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00060/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por JUAN MANUEL GUEVARA HERNANDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación San Pedro, del municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 9,791.50 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: con 108.00 M.L., con Ejido Francisco I. Madero; AL SUR: con 108.04 M.L., con Dolores Iracheta Acuña y Rubén Iracheta Ríos; AL ESTE: con 91.52 M.L., con Brecha Tanque Común; AL OESTE: con 91.70 M.L., con Irene Guevara.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

363.- Enero 21, 28 y Febrero 4.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha 28 de noviembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00061/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. FAUSTA MANDUJANO ALARCÓN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble urbano ubicado en la cabecera municipal, de este municipio de Tula, Tamaulipas, el cual se encuentra debidamente manifestado en el departamento de Catastro de este Municipio y al corriente con el pago de los impuestos y dicho bien inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 43.00 M.L. con Oscar Javier Mandujano Alarcón; AL SUR: con 43.80 ML. con Martiniano Mandujano Alarcón; AL ESTE: con 7.25 M.L con calle Francisco I Madero; AL OESTE: con 6.40 M.L con Río Tula.- Con una superficie total de 293.23 m2.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ciudad Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

364.- Enero 21, 28 y Febrero 4.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos, Civil y familiar encargado del Despacho por Ministerio de Ley, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de noviembre del año en curso (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00062/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Propiedad y Posesión de un bien Inmueble, promovidas por JOSÉ JUÁREZ HERNANDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 00-92-79.609 hectáreas, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 252.09 M.L., con Juan Juárez Acuña; AL SUR: con 251.44 M.L., con Irma y José Juárez Hernández; AL ESTE: con 11.50 M.L., con

Guillermo García Velázquez, Francisco García Rentería; AL OESTE: con 38.00 M.L., con Marcial Antonio Juárez Hernández.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

365.- Enero 21, 28 y Febrero 4.- 3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha 28 de noviembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00063/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. OSCAR JAVIER MANDUJANO ALARCÓN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Este municipio de Tula, Tamaulipas, el cual se encuentra debidamente manifestado en el departamento de catastro de este Municipio y al corriente con el pago de los impuestos y dicho bien inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 42.40 M.L. con Anselmo Mandujano Cruz; AL SUR: con 43.00 M.L con Fausta Mandujano Alarcón; AL ESTE: con 7.25 M.L con calle Francisco I Madero; AL OESTE: con 6.40 M.L con Río Tula.- Con una superficie total de 288.43 m2.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ciudad Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

366.- Enero 21, 28 y Febrero 4.- 3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01517/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que la C. MA. ELENA GÓMEZ MARTÍNEZ Y/O ELENA GÓMEZ MARTÍNEZ, tiene la posesión del inmueble ubicado en: calle Trueno, número 707, entre las calles De Palo De Rosa y Toronjo de la colonia Lomas de Miralta de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89606, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, controlado con la siguiente Clave Catastral 04-12-01-606-011, ante la Dirección de Catastro de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 m2 con el lote 12, AL SUR: en 10.00 m2 con calle Trueno, AL ESTE: en 20.00 m2 con lote 09, AL OESTE: en 20.00 m2 con lote 13.- Y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, pública y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 19 de diciembre de 2019.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

367.- Enero 21, 28 y Febrero 4.- 3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 de diciembre del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00786/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza, apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LORENZO ARCOS LARA, se

ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en acceso a la calle Simón Rivera número 101 Norte, del Conjunto Habitacional. Luna Bella, ubicado en la colonia J, Jesús Luna Luna, Madero, Tamaulipas, con una superficie aproximada de terreno 77.50 metros cuadrados, propiedad de LORENZO ARCOS LARA, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 5.00 metros con fracción del mismo lote propiedad de la C. Hortensia Rojas Pérez De Segura, AL SUR en 5.00 metros, con Plaza de la Colonia Luna Luna, Barda de la Sección Uno de por medio, AL ESTE en 20.00 metros, con calle Sin Nombre de la colonia Ampliación Las Flores, AL OESTE en 20.00 metros con el lote 21; propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9940, Legajo 6199, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 12 de septiembre de 2007, con un valor de \$712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (17) DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 16 de diciembre del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

446.- Enero 28 y Febrero 4.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 669/2012, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ISIDRO PUENTE ALCOCER, en contra de NORMA LILIA GONZÁLEZ DELGADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (12) doce de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- Por recibido el escrito presentado en (11) del presente mes y

año, signado por el C. ISIDRO PUENTE ALCOCER, dentro del Expediente Número 669/2012; mediante el cual solicita nueva fecha para audiencia de remate, en consecuencia y por las razones que expone anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble ubicado en el acceso "E" número 2416, manzana 2-D, lote 78 del Fraccionamiento La Florida de esta ciudad, con una superficie de 45.00 cuarenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10:00 M.L. con vivienda número 2418; AL SUR en 10.00 M.L. con vivienda número 2414; AL ESTE en 4.50 M.L. con área de estacionamiento; AL OESTE en 4.50 M.L. con vivienda número 2315, mismo inscrito en el registro Público de la Propiedad, bajo los datos de registro en Sección Primera, Número 4746, Legajo 4-095, con fecha de registro veinticuatro de agosto del dos mil uno, del municipio de Victoria, Tamaulipas, por DOS VECES de siete en siete días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020); siendo postura legal la que cubra el valor pericial, previo depósito del 20% de dicho valor, en el Concepto de que el total de dicho bien fue valorizado en la cantidad de \$275, 000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 40, 108, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firmó el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia en el Estado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020); para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de enero de 2020.- El Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

447.- Enero 28 y Febrero 4.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en

el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00770/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González en su carácter de apoderado legal de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LORENA PONCE MORALES Y OBERLIN ARADILLAS ROBLES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, esquina con calle José María Morelos y Pavón, número 500, lote-24, manzana-9, colonia Alto de Viñas, del municipio de Pánuco Veracruz, el cual cuenta con una superficie total de terreno de 198.90 mts<sup>2</sup>, construcción 189 mts<sup>2</sup>, frente 15.70, fondo 12.50; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 mts, con calle José María Morelos y Pavón; AL SUR en 13.50 mts., con lote 23, AL ESTE en 14.70 mts., con lote 25 y AL OESTE en 15.70 mts con calle Benito Juárez; y con un valor comercial de \$1'013,700.00 (UN MILLÓN TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de enero del 2020.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

448.- Enero 28 y Febrero 4.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00333/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LEONARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Arrecife, número 13, manzana 10, lote 23, Fraccionamiento Brisas del Valle, Segunda Etapa, en esta ciudad, con superficie de terreno de 91.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 36.48 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 24, AL SUR, en 14.00 mts con lote 22, AL ORIENTE, en 6.50 mts con calle Arrecife, AL PONIENTE, en 6.50 mts

con lote 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 135987 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$120,666.66 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M N), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto, en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de enero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

449.- Enero 28 y Febrero 4.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00251/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C Lic. Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN CRUZ PEREZ Y CLEMENCIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano y construcción, ubicado en Boulevard Río Tamesí número 19, lote 19, manzana 20, Fraccionamiento Jardines de Chamayan, C.P. 89607, municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de 120.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.00 metros con lote 18; AL SUR en 20.00 metros con lote 20; AL ESTE en 6.00 metros, con lote 74; y AL OESTE en 6.00 metros, con calle Boulevard Río Tamesí.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 92168 del municipio de Altamira, Tamaulipas, sirviendo como base de remate la cantidad de \$250,910.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 18 de diciembre del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.  
450.- Enero 28 y Febrero 4.- 2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Verónica Lira Rojo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00233/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de Administrador y en representación de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO" DIVISIÓN FIDUCIARIA FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NUMERO F/262323, y continuado por el Ciudadano Licenciado Javier Castillo Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS PACHECO LOZOYA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Artículo 9 número 906, del Fraccionamiento Los Toboganes, en esta ciudad, descrito como lote número 35, manzana 15, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 34; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 36; AL ORIENTE, 6.00 metros con calle Artículo 9; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con lote 40, y valuado por los peritos en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente

de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, y mediante diverso auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve, se señala como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

581.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha veintinueve de octubre y dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, dictados en el Expediente Número 00169/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO ADMINISTRADOR DE "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/262323, y continuado por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario de la institución de crédito citada con antelación, en contra de JOSÉ VALENCIA SÁNCHEZ Y VIOLETA TOBIÁS REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Artículo 11 número 945, del Fraccionamiento Los Toboganes, en esta ciudad, descrito como lote número 60, manzana 16, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 61; AL SUR: 15.00 metros con el lote 59; AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 15; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con calle Artículo 11.- El lote de referencia se encuentra circundado: AL NORTE: con la calle Prometeo, AL SUR: con la calle Artículo 123, AL ORIENTE: con calle Artículo 10, AL PONIENTE: con calle Artículo 11; y valuado por los peritos en la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

582.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha siete de noviembre y dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, dictados en el Expediente Número 00174/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO ADMINISTRADOR DE "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/262323, y continuado por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CESIONARIO DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO CITADA CON ANTELACIÓN, en contra de CATALINA ROCHA GONZÁLEZ Y JORGE SALDAÑA CANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Artículo 11 número 940, del Fraccionamiento Toboganes, en esta ciudad, descrito como lote número 18, manzana 17, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 17; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 19; AL ORIENTE, 6.00 metros con calle Artículo 11; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con lote 57.- El lote de referencia se encuentra circundado, AL NORTE con calle Prometeo, AL SUR con calle Artículo 123, AL ORIENTE con calle Artículo 11 y AL PONIENTE con calle Artículo 13, y valuado por los peritos en la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

583.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de, fecha diez de diciembre del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00041/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídicos para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de SERGIO OMAR CASTILLO GÓMEZ Y KENIA LORENA MADRIZ SANDOVAL el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble identificado como terreno urbano ubicado en calle Dr. José Sierra Flores lote 48, manzana U del Conjunto Habitacional Loma Bonita con una superficie de 144.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 800 metros con calle Dr. Sierra. Flores, AL ESTE en 18.00 metros con lote U-49, AL SUR en 8.00 metros con lote U-03, AL OESTE en 18.00 metros con lote U-47 propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Finca No 57835 del municipio de Altamira Tamaulipas con un valor, de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial en solicitud de postores a la primera almoneda la cual tendrá verificativo el día VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, DIEZ

HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial, fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado- DOY FE.

Altamira, Tam., 14 de enero del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

584.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente 00986/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Héctor Obele Trigos en su carácter de administrador único de la empresa KROHNE DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VÍCTOR MANUEL REYES CRUZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.

El primer inmueble ubicado en calle Canseco s/n, del Fraccionamiento Laguna del Carpintero, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; en 23.00 m con zona reservada; AL SUR; en 23.00 m con lote 581-k; AT ESTE: en 7.10 m, con lote 581-d; AL OESTE en 7.25 m, con calle Canseco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio como Finca Número 12377, del municipio de Tampico, Tamaulipas con un valor de \$789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, y el segundo bien inmueble ubicado en calle Pachuca, # 703, lote 2, Mz-E 9, colonia Felipe Carrillo Puerto, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 37.00 m con mitad de terreno que le corresponde a Rita Estrada; AL SUR: en 37.00 m con lote 1; AL ESTE: en 7.50 M con calle Pachuca. AL OESTE: en 7.50 m, con lote 7, con un área total de 270.60 m2, inscrito como Finca Número 29261, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1,223,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por el perito tercero en discordia.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la tercera almoneda, la cual tendrá verificativo el día TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS

DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con reducción de un diez por ciento, mas deducción de otro diez por ciento así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 10 de diciembre del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

585.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00653/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de JESÚS JOSÉ MANUEL MARES MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien Inmueble identificado como fracción B, del lote 12, Manzana S-1, Sector III, Sección V, Región I, ubicado en calle Amado Nervo No. 804-B, Colonia Árbol Grande en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 122.94 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 21.15 metros con lote 12, AL SUR.- en tres medidas, de 4.13 metros con fracción A de la misma subdivisión, 7.10 metros con fracción A de la misma subdivisión y 9.15 metros con lote 10, AL ESTE.- en 3.17 metros con calle Amado Nervo y 6.10 metros con fracción A de la misma subdivisión, AL OESTE.- en 0.53 metros con fracción A de la misma subdivisión y 7 metros con lote 12.- Valor Pericial: \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M .N.), Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca No. 20371, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS

MIL VEINTE.- Es dado el presente edicto el día 11 de diciembre de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

586.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de enero del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00446/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RAMÓN CORONA MEZA, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CAROLINA MELÉNDEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Vivienda en condominio ubicado en calle Cerrada Laguna Salada número 201 "B", vivienda 201-B1, condominio 1, lote 6, manzana 9, Conjunto Habitacional Laguna Florida en Altamira, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 45.49 metros cuadrados correspondiéndole un indiviso de 2.500% sobre el área común, medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.55 metros y 6.90 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE: en 3.00 metros y 2.975 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: en 8.45 metros con vivienda 201-A del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide: AL OESTE: en 5.925 metros con área común del mismo condominio; Arriba: con vivienda 201-6, Abajo: con cimentación; Referencia Catastral: 04-01-10-067-037.- Actualmente registrado ante en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como: Finca Numero 33723 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 09 de enero del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de

lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

587.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00399/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LETICIA RISSER ORTEGA Y FRANCO GENARO TORRES SOSA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Un bien inmueble ubicado en calle Bahía de Palmas número 264, condominio 8, casa 36, manzana 1, Conjunto Habitacional Bahías de Miramapolis en ciudad Madero, Tamaulipas propietarios: LETICIA RISSER ORTEGA Y FRANCO GENARO TORRES SOSA.- medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con casas 24 y 25; AL SUR: en 6.50 metros con calle Bahía de Palma; AL ESTE: en 13.00 metros con casa 37; AL OESTE: en 13.00 metros con casa 35.- superficie: 84.50 metros cuadrados.- propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 45561 ubicada en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (03) TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 06 de enero del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

588.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 455/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BRUNO DUQUE DE LEÓN, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 11, manzana 72, ubicado en calle Flor de Verbena número 120, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 y una superficie construida de 41.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Flor de Verbena, AL SUR: en 6.00 metros con área de equipamiento, AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote 12, AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote 10, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 15023, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$179,333.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

589.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00559/2018, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ VILLAREAL, la Titular de este Juzgado, Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Inmueble que se ubica en; calle Avenida Las Palmas, número 235, entre calles Barcelona y calle Coruña, del

Fraccionamiento Villas del Palmar, de esta ciudad.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 8991, Legajo 2-180 de fecha 19 de octubre de 2004.- Actualmente Finca 96208 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

590.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00154/2019, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. YURI SÁNCHEZ MENCHACA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 138, manzana 18, ubicada en calle Privada Punta Arenas, número 332, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2415, Legajo 2-049, y en la Sección Segunda bajo el Número 2805, Legajo 2057 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el

bien inmueble se fijó en la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$232,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

591.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Mediante diligencia de fecha dos de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 654/2018, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del IBBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANTOÍN BAUTISTA RAMÍREZ, el Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 1, manzana número 69, de la calle Laureles, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 658 del Fraccionamiento Villa Florida; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los datos de la Finca Número 18726, del municipio de Reynosa, Tamaulipas;

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado, ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores, a fin de que comparezcan a este Tribunal a la audiencia de remate en la fecha indicada, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de

\$272,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), siendo postura legal para la segunda almoneda ésta última con la rebaja del veinte por ciento (20%), del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

592.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00868/2017, promovido por la Lic. Yazmin González Ramón, apoderado legal de la persona moral denominada RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V. en contra de la C. ALMA DELIA RIVERA CASTILLO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 15, manzana 20 ubicada en Avenida de las Flores número 111 del Fraccionamiento Los Encinos II del municipio de H. Matamoros Tamaulipas, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 124498 del municipio de H. Matamoros Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad en donde se encuentra el bien inmueble a rematar, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$220,666.66 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

593.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de diciembre del dos mil diecinueve, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda, verificándose las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento, del bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00022/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra de LAURA LETICIA AGUILAR HERNANDEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Privada Ayuntamiento número 103, de la colonia Primavera C.P. 89130 entre Avenida Ayuntamiento y Barda en Tampico Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 m, con Privada Ayuntamiento, AL SUR en 8.00 m, con lote 20, AL ORIENTE en 16.00 metros con lote 10, AL PONIENTE en 16.00 m, con lote 12, superficie total de 128.00 m<sup>2</sup>, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 49896, del municipio de Tampico Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'538,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con la rebaja del 20% veinte por ciento.- Lo anterior es dado el presente a dieciséis de diciembre de 2019.- DOY FE.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

594.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 01121/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de NARCISA YANETH MEDELES RAMÍREZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca 22339, lote 26, manzana 35, de la calle Buenos Aires número 520, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio cuenta con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y una superficie construida de 169.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.00 metros lineales con lote 27; AL SUROESTE: en 14.00 metros lineales con lote 25, AL SURESTE: en 6.50 metros lineales con calle Buenos Aires; AL NOROESTE: en 6.50 metros lineales con lote 05, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 22339, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE MARZO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado al bien inmueble se fijó en la cantidad de \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$563,333.33 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de enero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

595.- Febrero 4 y 11.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente

Número 0638/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. María Ciria Mora González, en su carácter de endosatarios en procuración de SERVANDO SARABIA MUÑOZ, y continuado por el Licenciado Juan De Dios Pesina De León, en contra de ROBERTO BUSTAMANTE SÁNCHEZ, consistente en:

El 50% (cincuenta por ciento), de los derechos de propiedad embargado al demandado ROBERTO BUSTAMANTE SÁNCHEZ, identificados como Finca 67774, de ciudad Altamira, Tamaulipas, bien inmueble ubicado en calle San Andrés número 304, Poblado Tres de Mayo de Altamira, Tamaulipas, lote 1, manzana 10, zona 1, vivienda 1, en planta baja, Poblado Tres de Mayo, indiviso 80.82% área privativa: 1556.93 m2 superficie indivisa de terreno: 1374.42 m2, superficie de construcción 219.35 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 3 medidas: 18.50 metros con calle Laguna San Cruz, 6 metros con área privativa de la vivienda 2 y 18.04 metros con calle Laguna San Cruz, AL SURESTE en 3 medidas: 16.95, metros con lote 2, 23.70 metros con lote 3 y 24 metros con área privativa de vivienda 2, AL SUROESTE en 2 medidas: 22.54 metros con lote 6 y 20.32 metros con lote 7, AL NOROESTE en 2 medidas: 40,55 metros con calle Laguna de San Andrés y 23.62 metros con área privativa de vivienda 2

Finca 67775, de ciudad Altamira, Tamaulipas, bien inmueble ubicado en calle San Cruz número 400, lote 1, manzana 10, zona 1, colonia Tres de Mayo de Altamira, Tamaulipas, lote 1, vivienda 1, en planta baja, Poblado Tres de Mayo, superficie general privativa: 369.47 m2, superficie de terreno de 326.18 m2. indiviso: 19.18%, cuenta con dos áreas privativas: una en planta baja y otra en planta alta (primer nivel) área privativa planta baja, de la vivienda 2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.00 metros, con calle Laguna San Cruz, AL SURESTE: en 24.00 metros, con área privativa de la vivienda 1, AL SUROESTE: en 6.00 metros, con área privativa de la vivienda 1, AL NOROESTE: en 23.62 metros, con área privativa de la vivienda 1, área privativa planta baja de la vivienda 2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 2 medidas: 20.10 metros, con vacío que da al área privativa de la vivienda 1, y 1.50 metros, con vacío que da al área privativa de la misma vivienda número 2, AL SURESTE: en 3 medidas: 0.75 metros, con vacío que da al área privativa de la misma vivienda 2, 4.30 metros, con vacío que da al área privativa de la misma vivienda 2, 5.70 metros, con vacío que da al área privativa de la vivienda 1 y 2, y cuarta 0.40 metros, con vacío que da al área privativa de la misma vivienda 2; AL SUROESTE: en 2 medidas: 8:20 metros, con vacío que da al área privativa de la vivienda 1, y 11.90 metros, con vacío que da al área privativa de la vivienda 1, AL NOROESTE: en 11.15 metros, con vacío que da al área privativa de la vivienda 1. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Finca 67775, de ciudad Altamira, Tamaulipas.- Con Valor Pericial: \$1'060,000.00 (UN MILLÓN SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES dentro de nueve días en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a

remate, siendo la cantidad de \$353,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES) en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen deberán ser en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen deberán ser en días naturales.- Lo anterior es dado a los diecisiete días del mes de enero de 2020.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

596.- Febrero 4 y 12.- 1v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00916/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. TIMOTEA SÁNCHEZ VITE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle La Presa, número 202-2, manzana 3, lote 10, Sector 1, casa 2, del Fraccionamiento Campestre Bugambillas con residencia en esta ciudad, con una superficie de 140.36 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE en 12.76 ML con lote 9; AL SURESTE en 12.76 ML con lote 11; AL NORESTE en 11.00 ML con calle Privada La Presa; y AL SUROESTE en 11.00 ML con lote 13, área privativa de construcción se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 11.46 ML con área común, AL SURESTE en 11.46 ML con área privativa 1, AL NORESTE en 4.65 ML con calle La Presa y área común, AL SUROESTE en 4.65 ML con área común.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 110216 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. TIMOTEA SÁNCHEZ VITE; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$210,666.66 (DOSCIENOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$42,133.33 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

597.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Catorce de Enero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00386/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRIP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de los C.C. JOSÉ MANUEL MONRREAL Y EVELIA GLORIA SEGOVIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida San José, número 1088, lote 65, manzana 3, del Fraccionamiento San José Conjunto Habitacional Cactus II de esta ciudad, con una superficie de 40.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 4.00 metros con lote 100; AL SUR en 3.60 metros con lote 66; AL SUR en 6.40 metros con lote 66; y AL ESTE en 4.00 metros con Avenida San José. AL OESTE, en 2.00 metros con área de donación, AL OESTE, en 8.00 metros con área de donación.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 214694, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JOSÉ MANUEL MONRREAL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,666.66 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

598.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis (16) de diciembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00199/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ulises Salazar Tamez y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROCÍO ELIZABETH POT LEO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote marcado con el número 93, de la manzana número 35, de la calle Tokio número 228 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes IV, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, y cuenta con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, y de construcción en el edificada de 62.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 14.00 metros, con lote 92; AL SUROESTE, en 14.00 metros, con lote 94; AL NOROESTE en 6.50 metros, con calle Tokio; y AL SURESTE en 6.50 metros, con lote 4; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 3981 de fecha 19 de mayo del 2009, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$244,000.00

(DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de diciembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

599.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00221/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Javier Castillo Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la Ciudadana JUANA GÓMEZ MILLÁN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Artículo 10, número 944, lote 16, manzana 16, del Fraccionamiento Los Toboganes en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 15; AL SUR: 15.00 metros con lote 17; AL ORIENTE 6.00 metros con calle Artículo 10; AL PONIENTE 6.00 metros con lote 59; y con un valor de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

600.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1429/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO RODRÍGUEZ SALDAÑA, denunciado por MA. GUADALUPE DE LEÓN BÚJANOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 17 de diciembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

601.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ANA ISABEL GUTIÉRREZ SALAZAR, denunciado por las C.C. SHEYLA YOELL GUZMÁN GUTIÉRREZ Y ZAYRA ITZEL GUZMÁN GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

602.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00972/2019, denunciado por la C. HUMBERTO ENRIQUE

SALAS CHÁVEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de GRACIELA ESTHER CHÁVEZ AGUILERA, quien falleció el día (19) diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

603.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAMILO MANZUR MARÓN, denunciado por el C. SERGIO MANZUR MARÓN, asignándosele el Número 01013/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de noviembre de 2019.

La C. Secretaría de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

604.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN TOBÍAS HERNÁNDEZ, bajo el Número 001241/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de enero del 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

605.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01215/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RIGOBERTO CASTAÑEDA FRANCO quien falleció el 23 de septiembre de 2011, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALEJANDRO RIGOBERTO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de enero de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

606.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del dos mil veinte, ordenó la radicación del 00023/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARVIN TAVAREZ CHÁVEZ promovido por ALICE ELIZABETH MILLS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 15 de enero de 2020.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

607.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 02111/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de IGNACIA

RODRÍGUEZ GUTIEREZ, Y GASPAR MONTES RODRÍGUEZ denunciado por LILIA MONTES RODRÍGUEZ, HILDA MONTES RODRÍGUEZ, GASPAR MONTES MURILLO, IVON ASTRID MONTES MURILLO Y EDITH ARACELI MONTES MURILLO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de diciembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

608.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de enero de dos mil veinte, el Expediente 00006/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA GARZA, también conocida como AURORA G. HERNANDEZ Y/O AURORA GARZA DE HERNANDEZ, denunciado por GENARO HERNANDEZ SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

609.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01032/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA CASTILLO ORTEGA, denunciado por la C. MARÍA CAROLINA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días del mes de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

610.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 10 de enero de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00006/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAVIO INFANTE RAMÍREZ, denunciado por MARÍA DEL CONSUELO PEREZ RIVERA, FAVIO SALVADOR INFANTE PEREZ, YAZMIN ANTONIA INFANTE PEREZ, LILIANA ROCÍO INFANTE PEREZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

611.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIXTO IBARRA CARMONA denunciado por CELESTE MARGARITA IBARRA JEREZ, bajo el Número 01148/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiuno días del mes de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

612.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENOE RAMÍREZ HERNANDEZ, denunciado por la C. IRMA GUADALUPE PADILLA SIMÓN, asignándosele el Número 00959/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

613.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 10 de enero del año 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL SOLÍS CRUZ quien falleció el 17 de febrero del 2010, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ELVIA SOLÍS FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 15 de enero de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

614.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracias, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1037/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes del señor FERNANDO ARELLANO HERNANDEZ, denunciado por el C. ENRIQUE ARELLANO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de diciembre del 2019.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

615.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por diligencia de fecha (16) dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente 00034/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento Forzoso de Reconocimiento de Adeudo, promovido por FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ MURILLO, en contra de MILAGROS DOSAL FERNÁNDEZ; ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 37557 ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, cuyo titular es la C. MILAGROS DOSAL FERNÁNDEZ, parte demandada dentro del presente Juicio, con superficie de 274.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.40 metros con solar 33; AL SUR en 16.00 metros y 4.40 metros con fracción del solar 34; AL ESTE en 16.00 metros con la calle Chihuahua y AL OESTE en 11.80 metros y 4.20 metros con fracción del solar 34.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal será las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- El valor pericial del inmueble es la cantidad de \$2'420,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam, a 10 de enero de 2020.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

616.- Febrero 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre de los dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2018, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por el SANDRA GUADALUPE DE LEÓN ESPINOSA, en contra del, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (1) uno días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentada a la C. SANDRA GUADALUPE DE LEÓN ESPINOSA, con el anterior escrito de cuenta dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, y visto de nueva cuenta su escrito inicial, y documentos que se exhiben consistente en: 1.- Certificación notarial número 15771 y copia del mismo, por lo que se hace el cotejo del documento donde se acredita el concubinato de los C.C. SANDRA GUADALUPE DE LEÓN ESPINOSA Y EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA, mediante Certificación Notarial Número 15771, volumen 12 del libro de control de certificaciones y verificaciones, expedido por el Notario Público Número 151 la Lic. Alheli Echazarreta Aguilar, y se agrega copia simple del mismo en autos para los efectos legales a que haya lugar, por lo que hágase la devolución del mismo a la promovente debiendo dejar constancia de recibido en autos; 2.- Acta de nacimiento número 608; 3.- acta de nacimiento número 114; 4.- consistente en dos referencia-contrareferencia de fecha 26 de abril de 2017; 5.- exámenes de laboratorio 1711080393; 6.- reporte de estudio de fecha 8 de octubre de 2016; 7.- constancia de fecha 8 de noviembre de 2017; 8.- copias cotejadas de la carpeta de investigación Número 277/2017; 9.- recibo de luz periodo facturado 27 de noviembre de 2017; se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Obtener Pasaporte y Autorización para Salir del País a los Menores E.A.E.D.L. y F.S.E.D.L, a fin de que se haga de conocimiento al C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA de quien se ignora su domicilio, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción inicial.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00225/2018 y fórmese expediente.- Tomando en consideración que ignora el domicilio del C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA, con CURP EOOE880722HTSSCD00 y RFC. EOOE880722775, clave de elector ESOCED88072228H200, por lo que, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas; a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía

Estatad de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas; Secretaria de Comunicación y Transporte, Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA, aperecidos que en caso de no hacerlo así, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley. Hecho lo anterior, y una vez que se proporcione el domicilio del demandado, mediante notificación personal, notifíquese al C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga, por lo que dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete.- Se tiene señalando como domicilio particular el ubicado en calle Nogal número 91, entre calles Ciprés y Naranja, Fraccionamiento Arecas, Código Postal 89603, Altamira, Tamaulipas, así como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Despacho número 1701, calles Centenario Esquina con Espartal y Primera Privada, Código Postal 89480, colonia Las Conchitas, ciudad Madero, Tamaulipas.- Se le tiene designando como su Asesor Jurídico al Licenciado Manuel Enrique Ramos Ferreira con Cédula Profesional Número 8418132, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, asimismo se autoriza a los profesionistas Alan Yudiche Contreras, Cecilia Yazmin Banda Pérez, Marisa Esmeralda Ramírez Moctezuma y Alejandrina Joaquina Alvarado para que tengan acceso al expediente; y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que la promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los medios electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se autoriza al C. Licenciado Manuel Enrique Ramos Ferreira con correo electrónico ramos\_enrique@live.com.mx, a fin de consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a las promociones digitalizadas, acuerdos, presente promociones de manera electrónica, concretamente en cuanto acuerdos que no contengan orden de notificación personal.- Luego, atento al Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Niñas, Niños y Adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Capítulo III relativo a "Reglas de Actuación Generales" puntos 9 y 10, inciso a), relativos a la "Privacidad" y "Medidas para proteger la intimidad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes"; se refieren a que el Juez debe en la mayor medida posible resguardar la privacidad de toda participación infantil, regla de mérito que tiene dos implicaciones prácticas, que se hacen consistir en el resguardo de la identidad del niño, niña o adolescente y a privacidad de las diligencias en las que se encuentran presente.- Así como a suprimir de las actas del Juicio todo nombre, dirección, lugar de trabajo, profesión o cualquier información que pudiera servir para identificar al niño, niña o adolescente.- De ahí que en el presente procedimiento el nombre del menor, será información reservada, también en acatamiento de la regla 8.1 de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, conocida como "Reglas de Beijing", por tanto, se identificara bajo las iniciales E.A.E.D.L. y F.S.E.D.L, es por lo que a partir de esta actuación y por razón de privacidad este Juzgado omitirá el nombre de las menores procreadas por las

partes; así mismo se suprimirá el nombre en los documentos y la imagen de las fotografías que anexas a futuro, con la finalidad de proteger su identidad, por tal motivo, la documentación donde se mencione datos del menor y/o imagen del mismo se resguardará en sobre cerrado a partir de la primera actuación.- Así mismo, se prohíbe al abogado defensor revelar la identidad de los menores hijos habidos o divulgue cualquier otro material o información que puede conducir a su identificación, así como suprima su nombre y apellidos, en la documentación que en un futuro presente a este tribunal haciendo de su conocimiento que a partir de éste proveído esta Juzgadora y las partes se referirán a dichos menores en el presente juicio únicamente con sus iniciales.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese Personalmente al C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 255, 866, 867, 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el Licenciado Manuel Enrique Ramos Ferreira, en fecha (17) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO.

Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Manuel Enrique Ramos Ferreira, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00225/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos,

tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA, y al ignorarse su domicilio actual, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá manifestar lo que a sus derechos convenga dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del C. EDGAR DAMIÁN ESCOBAR OCHOA se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- Dos Firmas Rubricas lilegibles.- Damos Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

617.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

MA. DE JESÚS DÍAZ LIMÓN Y SAMUEL CAZARES MONTIEL, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE REPRESENTA LA SUCESIÓN.- PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00118/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, promovido por HUBERTO CAZARES DÍAZ, en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, GLORIA CAZARES DÍAZ, JORGE CAZARES DÍAZ, MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOZA REYNAGA, GABRIELA SAN MIGUEL MURILLO, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a (28) veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos, consistente en compra venta de fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, entre el C. Enrique Cárdenas González y como comprador Ma. De Jesús Díaz Limón, en representación de su menor hijo Humberto Cazares Díaz, Copia certificada de la escritura 3,098, de fecha 13 de julio del 2006, ante la Licenciada María Concepción Espinoza Reynaga, Notario Público número 99, donde celebraron un contrato de donación pura, simple y gratuita, con reserva de usufructo vitalicio, los señores María de Jesús Díaz Limón, el señor Samuel Cazares Montiel como donante y el C. Jorge Cazares Díaz, como donatario; copia certificada de la escritura que contiene contrato de compra venta Escritura, de fecha doce de mayo del 2010.- Téngase por presentado al Ciudadano HUBERTO CAZARES DÍAZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras Públicas, en contra de los C.C. JORGE CAZARES DÍAZ, con domicilio en: Andador 9, Número 117 Altos, entre Andador B y Andador C, de la colonia Revolución Verde, C.P. 89314, de Tampico, Tamaulipas, Lic. María Concepción Espinoza Reynaga, Notario Público Número 99, del Estado de Tamaulipas, con domicilio en: calle Francisco Sarabia Número 600 a Oriente, entre las calles Aguascalientes y Avenida Monterrey, colonia Hermenegildo Galeana, C.P. 89540, de ciudad Madero, Tamaulipas, C. GLORIA CAZARES DÍAZ, con domicilio en: Andador 9, número 117 Planta Baja, entre Andador B y Andador C, de la colonia Revolución Verde, C.P. 89314, de Tampico, Tamaulipas; LIC. GABRIELA SAN MIGUEL MURILLO, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 256 Y DEL PATRIMONIO FEDERAL, con domicilio en: Carretera Tampico-Mante, número 604-1, Esquina con calle San Luis, Colonia México, C.P. 89348, de Tampico, Tamaulipas, y DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DE TAMAULIPAS, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, con domicilio en: calle Agua Dulce número 601, entre calles Ébano y Zacamixtle, de la colonia Petrolera, C.P. 89110, en Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama los conceptos que refiere en si demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la

promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00118/2017; con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de DIEZ DÍAS para que produzcan su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: el Despacho ubicado en; calle Isauro Alfaro número 504 Norte, entre Venustiano Carranza (antes Carpintero) y Canal de la Cortadura, en la colonia Guadalupe Mainero, C.P. 89070, De Tampico, Tamaulipas, y autorizando como asesores legales a los Licenciados Agustín Morales Leiva y José Manuel Castro García y para tener acceso al expediente al Licenciado Santana Jesús Bautista, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación Judicial ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 52, 462, 463, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Juez.-C. Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.-C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintisiete de septiembre del año en curso, signado por el Ciudadano HUBERTO CAZARES DÍAZ quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00118/2017, visto su contenido, se le dice que no obstante que efectivamente todos los Jueces Familiares de éste Segundo Distrito Judicial a quienes se solicitó informes respecto a la radicación de la Sucesión de los extintos MA. DE JESÚS DÍAZ LIMÓN y SAMUEL CAZARES MONTIEL, respondieron que en los Tribunales a su cargo no aparecen radicados ningún Juicio Sucesorio a bienes de los mencionados, ello no es impedimento para que se

cumpla con la ordenanza impuesta en la Resolución dictada por la Alzada en el sentido de que constituye una obligación llamar a Juicio a los litisconsortes pasivos ya mencionados y que vienen a ser los padres precisamente de la accionante, por ello se hace saber al promovente que este proceso no puede ubicarse en una fase procesal distinta a la del emplazamiento hasta en tanto se logre emplazar a los referidos litisconsortes para de esa manera tener integrada la relación jurídico procesal, pues de lo contrario, ubicarse en otra etapa distinta sin llamarlos a Juicio equivaldría a desatender el mandato impuesto por la alzada, de ahí que atendiendo a que constituye una obligación para el accionante proporcionar información sobre la manera en que habrá de emplazarse a los fallecidos, es que se concluye que esta carga le corresponde a las partes atendiendo al principio dispositivo que revise a este Juicio, y por ende deberán indicar la forma en que habrá de localizarse a quien represente legalmente a la Sucesión de los fallecidos para poder llamarlo a Juicio.- Así y con fundamento en el artículo 1°, 2°, 4°, 22, 40, 52, 55, 67, 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Juez.-C. Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.-C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (17) diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día catorce del mes y año en curso, signado por el C. HUMBERTO CAZARES DÍAZ, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00118/2017, como lo solicita, y conforme al Estado de los autos, se ordena emplazamiento por edictos por conducto de quien legalmente represente la sucesión de los señores MA. DE JESÚS DÍAZ LIMÓN Y SAMUEL CAZARES MONTIEL, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a quien represente dicha sucesión, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese t Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Juez.- C. Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 11 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

618.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

AFIANZADORA MEXICANA S.A.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciada Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 2898/2019, relativa al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Fianza, por Prescripción, promovido por el C. VIRGINIO SÁNCHEZ MORALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (21) veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrita.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (21) veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de fecha cinco de octubre de dos mil diecinueve, signada por el C. VIRGINIO SÁNCHEZ MORALES, mediante el cual se tiene al compareciente manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la parte demandada; sin embargo, de la constancia que abra a foja número dieciocho (18), se advierte que se señala un domicilio de AFIANZADORA MEXICANA, S.A.; por la que en consecuencia, téngase a VIRGINIO SÁNCHEZ MORALES, por sus propias derechas promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Fianza por Prescripción, en contra de AFIANZADORA MEXICANA S.A., quien de autos se advierte que tiene su domicilio social en: Oficinas Edificio A. M. S. A. Monte de Piedad, número 11, C.P. 06000, en la Ciudad de México de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice

a).- La Cancelación del Contrato de Fianza Numero 36179-83 de fecha 27 de septiembre de 1983 celebrada por el suscrita con la AFIANZADORA MEXICANA S.A.

b).- La cancelación de la hipoteca trabada por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, sobre la Finca No 100154 de este municipio de Victoria, Tamaulipas e inscrita bajo las siguientes datas de registra Sección V, Número 4644, Legajo 93, de fecha 14 de octubre de 1983.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren las numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 02898/2019.- De acuerdo con lo dispuesto en las preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de AFIANZADORA MEXICANA S.A.- Al efecto y con apoyo además en las

diversas 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citada, se ordena correr traslado a la parte demandada AFIANZADORA MEXICANA S.A., con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexas consistente en reciba de paga, contrato con anotaciones registrales, certificada de registro, publicaciones del Diario Oficial de la Federación, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandada; emplazándola a través de quien legalmente la represente, a fin de que produzca su contestación dentro del termino de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diversa 66 del ordenamiento procesal de la materia, apercibiéndole que en casa de no hacerlo las subsecuentes personales se le practicarán por medio de cédula que se fije en las Estrados de este Juzgado.- Así mismo, y toda vez que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este órgano judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de México, para que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo el emplazamiento del citado demandado, haciéndole saber que se le concede un (01) da más por cada ochenta (80) kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia a efecto de que produzca su contestación a la demanda, previniéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para air y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle 5 de Mayo (16), entre las calles Nicolás Bravo e Ignacio Allende, número 538, C.P. 87000, Zona Centro; en cuanto a la autorización de los profesionistas que refiere, se le dice que tan pronto cumplan con la establecido en el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se proveerá la conducente, mientras tanto quedan habilitados para oír y recibir notificaciones, imponerse de los autos y consultar el expediente.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos ubicado en el Palacio de Justicia tercer piso del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91 y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada AFIANZADORA MEXICANA S.A.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerda 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha

doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junta con el expediente."

#### INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (02) dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- Téngasele por recibido el escrito de fecha veinticinco de los corrientes, signado por el VIRGINIO SÁNCHEZ MORALES, en su carácter de parte actora, dentro del Expediente Número 02898/2019.- Vista su contenido al efecto, se be tiene al compareciente realizando las manifestaciones a que refiere su escrito de cuenta, en ese sentido, se ordena emplazar a la parte demandada AFIANZADORA MEXICANA S.A., por media de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada AFIANZADORA MEXICANA S.A., que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valor en contra de la misma así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Lo anterior con fundamenta en los artículos 2 4 22 40 52 63 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 04 de diciembre del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

619.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. BLANCA MARICELA GARCIA GARCIA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01259/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia promovido por JOSÉ VICENTE GARCIA PEREZ Y OTRO en contra de MODESTO GARCIA HERNANDEZ Y MA. ELENA GACIA HERNANDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones-

A.- La declaración de este H. Tribunal mediante sentencia definitiva ejecutoriada, de que los comparecientes somos herederos legítimos y con derecho a una porción proporcional de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los C.C. JOSÉ NATIVIDAD GARCIA CASTILLO Y RAFAELA HERNANDEZ CHARLES, que se tramitara primero bajo el expediente No. 1/2001, en el entonces Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial en el Estado, toda vez que en dicho expediente se reconoció como único heredero al C. MODESTO GARCIA HERNANDEZ.

B.- El reconocimiento también por este Juzgado mediante sentencia definitiva ejecutoriada, de los comparecientes somos herederos legítimos y con derecho a una porción proporcional dentro del Juicio Sobre Petición de Herencia promovido en contra de MODESTO GARCIA HERNANDEZ por la C. MARÍA ELENA GARCIA HERNANDEZ, y radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, bajo el Expediente Número 135/2005, en el cual fueron ambos reconocidos como herederos.

C.- Se deje sin efecto las adjudicaciones hechas en cada uno de los expedientes citados en antecedentes y como consecuencia se declare la Nulidad Absoluta de las Escrituras de Adjudicación y sus Respectivas Protocolizaciones, tiradas ante la fe del Lic. Ernesto Montelongo Legorreta, Notario Adscrito A La Notaria Publica Número 234 con ejercicio en esta ciudad, en el Volumen XXII Acta Número 1587 de fecha 20 de Junio de 2002 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección IV, Número 424 Legajo 4-009 municipio de Victoria fecha 13 de noviembre de 2002, así como la Escritura otorgada ante la fe del Lic. José Rafael Vanoye Sotelo, Notario Adscrito a la Notaria Publica Número 14 con ejercicio en esta ciudad, en el Volumen Cuarenta y Tres, Instrumento Notarial Número Mil Setecientos Diecinueve, de fecha 6 de mayo del 2010, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 40810 municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 3 de junio del 2010.

D.- Del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, la cancelación de las inscripciones realizadas en esa Dependencia Registral, de las propiedades referidas en el inciso anterior, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, en obvio de repeticiones.

E.- La adjudicación y entrega de los bienes que nos corresponden y que fueron adjudicados a los hoy demandados, pertenecientes a la masa hereditaria de los autores de la sucesión de los C.C. JOSÉ NATIVIDAD

GARCIA CASTILLO Y RAFAELA HERNANDEZ CHARLES.

F.- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 16 de enero de 2020.-  
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

620.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ELVIRA TRUJILLO BONILLA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 812/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Abraham Benjamín Martínez Tovar, en su carácter de endosatario en procuración del C. JORGE LUIS GUILLEN RAGA, en contra de la C. ELVIRA TRUJILLO BONILLA, mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- Se dicte sentencia condenando a la C. ELVIRA TRUJILLO BONILLA, al pago de la cantidad de \$1'170,025.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal que ampara un documento que conforma la acción, título ejecutivo mercantil, firmado por la parte hoy demandada.

B).- Se dicte sentencia condenando a la deudora la C. ELVIRA TRUJILLO BONILLA, al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados a la fecha de la presentación de esta demanda, a razón del 3% (tres por ciento) mensual, y de los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

C.- Se condene con la deudora la C. ELVIRA TRUJILLO BONILLA, al pago de las costas y gastos judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole

saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

621.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

JESÚS GUILLERMO ROMÁN DÍAZ GARCIA  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (28) veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente Número 00802/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por LIZZETH MONSERRATH DOMÍNGUEZ MAYCOTTE, en contra de JESÚS GUILLERMO ROMÁN DÍAZ GARCIA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. JESÚS GUILLERMO ROMÁN DÍAZ GARCIA, haciéndole saber al demandado JESÚS GUILLERMO ROMÁN DÍAZ GARCIA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 13 de enero de 2020.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

622.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. RICARDO ÁVILA CASANOVA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00048/2019, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado RAMÓN GÓMEZ RINCÓN en contra de RICARDO ÁVILA CASANOVA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Por el pago de la cantidad total de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal derivado de dos documentos que me fueron endosados para Cobro Judicial.

B).- Por el pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón de los 6% generados desde la fecha de vencimiento del título ejecutivo base de la acción hasta el pago total del adeudo.

C).- Por el pago de costas y gastos que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio."

Y mediante auto de fecha siete de octubre del dos mil diecinueve, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el periódico local del Estado, haciendo de su conocimiento que se le concede el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, y que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

623.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

EZEQUIEL BAUTISTA  
ANTONIO OCHOA  
OCTAVIANO LEIJA T.  
DOMICILIO IGNORADO.-

La Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto 13 de enero del 2020, ordeno la radicación del Expediente Número 00021/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por MIGUEL FERRER LLANAS en su contra y de la C. DIRECTORA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO con sede en esta Ciudad, en el que se ordenó hacer de su conocimiento que se les reclama todas y cada una de las prestaciones que describe en su escrito inicial demanda, con las copias simples allegadas, se emplazara por medio de edictos para que dentro del sesenta días contestaran lo que a su derecho conviniera.- Así como también se hace del conocimiento que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Avenida Miguel Alemán número 101, de la colonia Modulo 2000, locales "D" y "E" Código Postal 88499, de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (9)24-72-62, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Así mismo se les notifica que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán

con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, se hace de su conocimiento que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

624.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C. MARCELA ESPINO BARROS GONZÁLEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente 00314/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LIC. AURELIO GARZA DE HOYOS en contra de MARCELA ESPINO BARROS GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 14 de octubre del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

625.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

C. GERALDO FLORES DÍAZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de enero del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 28/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por la Licenciada MA. GLORIA AVALOS LOREDO Y OTROS, en contra de GERALDO FLORES DÍAZ, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los trece días del mes de enero del año dos mil veinte.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

626.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL S.A.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 718/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil la Acción de Prescripción Adquisitiva promovido por la C. YOLANDA LETICIA ACOSTA NAVA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL S.A., por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de enero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

627.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ILSE YIZLEM LERMA SALDAÑA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00790/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por JUAN ALBERTO JUÁREZ JUÁREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante Sentencia firma se declare la Disolución del vínculo matrimonial con la ahora demandada.

B).- Que mediante Sentencia firme se declare la Disolución de la Sociedad Conyugal dada y nacida del vínculo matrimonial celebrado.

C).- El pago de gastos y costas en caso de oposición.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 12 de diciembre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

628.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. VERENICE BURGOS CASTELLANOS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 796/2019, relativo al Interdicto para Retener la Posesión y Custodia Definitiva de Menor promovido por LUIS DANIEL CABALLERO CASTILLO, en contra de VERENICE BURGOS CASTELLANOS, y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha seis de diciembre del dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá

presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndose para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de diciembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

629.- Febrero 4, 5 y 6.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01500/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, a fin de hacer del conocimiento que la C. PERLA ESTRELLA BLANCO DEL ÁNGEL, tiene la posesión del inmueble identificado como lote 15, de manzana 51, ubicado en calle Altamira, número 404, colonia La Bahía, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.000 metros con propiedad de Arturo Hernández Chávez; AL SUR: en 15.000 metros con propiedad de Elvira Ramírez; AL ESTE: en 7.00 metros con Andador Malecón; AL OESTE: en 7.00 metros con calle Altamira, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, pública y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 04 de enero de 2020.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

630.- Febrero 4, 11 y 18.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01147/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. FRANCISCO GARCIA DEL ÁNGEL, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en manzana 28 de la calle Nebulosa número 906 entre las calles Avenida del Sol y Osa Mayor de la colonia Unidad Satélite de Altamira, Tamaulipas, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.10 metros con lote 4 propiedad del C. JORGE DÍAZ ORTEGA; AL SURESTE: en 10.02 metros con calle Nebulosa; AL SUROESTE: en 20.20 metros con fracción restante del lote 5; AL NOROESTE: en 10.05 metros con lote 8 propiedad de C. ELSA MANRÍQUEZ RANGEL.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación. Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina a Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. DE C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando et cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la publicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas., a 22 de noviembre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

631.- Febrero 4, 13 y 25.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gilberto Barón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 01135/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. JUAN JOSÉ HERMOSILLO VARGAS, fin de acreditar un hecho consistente la posesión de del bien inmueble identificado como lote 02, manzana 27, ubicado en calle Dámaso de la Portilla número 302, de La Congregación Lomas Del Real, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie real de 7,129.366 (siete mil ciento

veintinueve punto trescientos sesenta y seis metros cuadrados).- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina a Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, API Altamira por conducto del actuario quien deberá hacer constar la publicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas., a 11 de noviembre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

632.- Febrero 4, 13 y 25.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tam., a 21 de Enero de 2020

Por auto de fecha (14) catorce de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, según lo prevé la fracción XVII del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 33/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por FERNANDO CORRAL MATA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble rustico ubicado en el municipio de Abasolo, Tamaulipas denominado "Las Alazanas", con una superficie total de 890-85-20.520 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 420.750, 941.456 y 1,196.260 metros con Río Soto La Marina; AL NORESTE: en 214.330, 427.060, 927.660 y 734.780 metros con Río Soto La Marina; AL ESTE: en 2,634.460 metros con Río Soto La Marina, 478.530, 449.390, 1184.440, 359.610, 358.700, 275.690, 150.010 metros con Ing. Marcelo Madero, AL SUR: en 500.00 metros con David Wayne Speer y Jesús González Reyes; y AL OESTE: en 4,974.080 metros con David Wayne Speer y Jesús González Reyes.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a

deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a (21) veintiuno de enero del año (2020) dos mil veinte.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE.

Las Oficiales Judiciales "B" del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. CLAUDIA LORENA SALAZAR MORENO.- Rúbrica.- C. LAURA HERNÁNDEZ MORENO.- Rúbrica.

633.- Febrero 4, 13 y 25.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente Número 00743/2019, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Inscribir Ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado la Posesión de Un Bien Inmueble, promovido por la C. MARÍA CRUZ RAMÍREZ LERMA, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad: 1.- De un bien inmueble ubicado en: calle Américo Villarreal, número 1374, Código Postal 88769, de la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, con 296.00 metros cuadrados de terreno y mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.43 metros, con Avenida Américo Villarreal Guerra; AL SURESTE: en 27.50 metros, con lote número 8, propiedad de la C. Patricia Vega Urbina; AL SUROESTE: en 10.30 metros, con lote 5, propiedad de la C. Oralia Reyes Domínguez; AL NORESTE: en 30.07 metros, con lote número 10, propiedad de la C. Zaira González Castillo.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fijese avisos en la Presidencia Municipal, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de noviembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

634.- Febrero 4, 13 y 25.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, ordenó la radiación del Expediente Número 01246/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. CLAUDIA PATRICIA NARVÁEZ SOLÍS, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre

un bien inmueble identificado como: fracción de terreno ubicado en Sor Juana Inés De la Cruz número 602, de la colonia Lázaro Cárdenas, entre calle Salvador Díaz Mirón y Doña Cecilia en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 132.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros lineales con propiedad de José Arturo Narváez Camacho; AL SUR: en 12.10 metros, con lineales con propiedad de Salvador Gutiérrez Vázquez; AL ESTE: en 10.00 metros lineales, con propiedad de Ma. Valeria Robledo; y AL OESTE: en 10.00 metros lineales con propiedad de la ocursante Claudia Patricia Narváez Solís.

Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fijense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Ciudad Madero S.A. DE C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 08 de enero del 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

635.- Febrero 4, 13 y 25.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente Número 00002/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ COLUNGA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la esquina de las calles Juárez y Morelos frente a la plaza principal del Poblado Adolfo López Mateos del municipio de Ocampo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 881.15 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 40.00 metros en línea quebrada con terreno sin dueño; AL SUR 16.60 metros con calle Benito Juárez; AL ESTE 57.17 metros en línea quebrada con Alfonso Rodríguez Islas y Dora Colunga Banda; AL OESTE 35.12 metros con calle José María Morelos; controlado con la Clave Catastral 280201017007; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los

Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de enero de 2020.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

636.- Febrero 4, 13 y 25.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 20/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para Comprobar la Posesión y Adquirir Dominio de un Predio Urbano, en el municipio de Victoria, Tamaulipas, promovido por RUBÉN MORALES MACHUCA, bien inmueble que cuenta con una superficie de 370.75 m2, (tres cientos setenta punto setenta y cinco metros cuadrados), teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con calle Mariano Abasolo, en 14.83 metros, AL SUR con propiedad de Irma Graciela Vargas Carreño en 14.83 metros, AL ESTE con propiedad de Luis Miguel Montalvo Machuca en 25.15 metros, AL OESTE con propiedad del promovente Rubén Morales Machuca en 25.15 metros.

Por lo que el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados así como en los Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres (03) días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 21 de enero de 2020.- Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

637.- Febrero 4, 13 y 25.- 1v3.